



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
Dirección de Acceso a la Información
Oficio No. DGAJ/UDT/K/059/2024

Folio 330027024000828

Ciudad de México, a 09 de enero de 2024

SOLICITANTE 330027024000828

P R E S E N T E.

Con relación a su solicitud de acceso a información cuyo folio se señala al rubro, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió:

"Buen día, Solicito atenta y amablemente tenga a bien informarnos el número de empleados con los cuales cuenta su H. Institución, y a que tipo de empleado pertenece, pudiendo ser base, confianza, mandos medios, administrativos, docente, pensión alimenticia, directivos, sindicalizados, base-honorarios, jubilados, policías, contrato, contrato base, contrato confianza, haberes, seguridad pública, oficial de seguridad, todo tipo de policía, tiempo fijo, cesantía en edad avanzada, jubilado ley 73, pensionado ley 73, pensión por viudez, orfandad, afiliado, pensión parcial, provisional, regularizado, formalizados en cualquier etapa, homologados, según aplique. Siendo importante para mí, conocer el número de empleados que pertenecen a cada categoría, según corresponda o aplique para el tipo de empleado que labora actualmente en su Institución. Sin más por el momento, agradezo su atención y quedo atenta a su amable respuesta. Saludos." (Sic)

Con fundamento en los artículos 61, párrafo primero, fracciones IV y V, 130, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, párrafo segundo, 31, fracciones III, XXVI, XXVII, XXVIII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 1 y 5 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las personas titulares de las direcciones adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2022, se hace de su conocimiento que su solicitud fue turnada a la unidad administrativa facultada para conocer de lo requerido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del referido Reglamento, siendo esta la Unidad de Administración y Finanzas, misma que a través de su Coordinación Administrativa, mediante el oficio **No. UAF/CA/3173/2023**, respondió lo siguiente:

"En atención a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 3, fracción IV, y 8, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; la Dirección General de Administración, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Administración y Finanzas; de conformidad a sus atribuciones informan que esta Secretaría no cuenta en sus bases de datos con información respecto de policías, oficiales de seguridad, por cesantía en edad avanzada, jubilado ley 73, pensionado ley 73, pensión por viudez, orfandad, afiliado, pensión parcial, provisional, regularizado, formalizados en cualquier etapa, homologados, sin embargo se solicita comunicar a la persona peticionaria que, atendiendo el Principio de Máxima Publicidad consignado en el artículo 8, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con las obligaciones establecidas a los sujetos obligados en materia de información pública, esta Secretaría de Turismo, publica en el Sistema Portales de Obligación de Transparencia el cumplimiento a diversas fracciones del Artículo 70 de la ley en cita, que a la letra dicen:

"Artículo 70 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
Dirección de Acceso a la Información
Oficio No. DGAJ/UDT/K/059/2024

Folio 330027024000828

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XLII. Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

Por lo anterior, se proporciona el procedimiento para ingresar a la página de la Plataforma Nacional de Transparencia en el SIPOT, donde encontrará reflejada y actualizada la información relativa a el número de empleados con los cuales cuenta esta Institución, y a qué tipo de empleado pertenece, pudiendo ser base, confianza, mandos medios, administrativos, directivos, sindicalizados, base y honorarios.



- 1.- Ingresar a la liga de acceso <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- 2.- Dar clic en: **Información Pública**.
- 3.- Seleccionar el ámbito de gobierno o institución que en este caso es: **Federación**.
- 4.- Se despliega el listado de Instituciones, seleccionar la Institución: **Secretaría de Turismo (SECTUR)**



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
Dirección de Acceso a la Información
Oficio No. DGAJ/UDT/K/059/2024

Folio 330027024000828

5.- Se despliega la organización y funcionamiento de las Obligaciones: Dar clic en **el ícono de la fracción deseada**

Cabe señalar que esta información se encuentra actualizada al 3er. trimestre del año 2023, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información de referencia, se emite en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

Por último, se reitera la disposición de esta Unidad de Transparencia en privilegiar su derecho de acceso a la información, haciendo de su conocimiento el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LIC. RAMÓN MONTER RAMÍREZ

C.c.p. **Lic. Ignacio Rafael Martínez Soreque**. Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia. - Para su conocimiento. - Presente.
ICG/JOG/MPP*